

**OPERADORA SAN MIGUELITO TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES
OPERMIG S.A.**

Quito, 01 de mayo 2020

Señores.

Socios de la empresa

OPERADORA SAN MIGUELITO TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES OPERMIG S.A

Presente. -

De mis consideraciones:

En el cumplimiento a los dispuestos en el artículo 321 de la ley de Compañías, he procedido a la revisión y estudio de los documentos legales, respaldo del movimiento operacional de la empresa como Escritura de Constitución. Libro de acciones, nómina de accionistas y además libros contables con sus respectivas verificaciones con motivo del cierre de Balance General al 31 de diciembre del 2019.

El desempeño de funciones del Administrador se encuentra dentro de las normas y políticas determinadas por la compañía, así como se han dado cumplimiento a las disposiciones ordenadas por la Junta Universal de Socios.

Adicional se puede constatar que las mayorías no cumplen con las disposiciones legales de los servicios de rentas internas por lo que se recomienda que por medio de presidencia se disponga al señor Gerente tome las medidas correspondientes.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, los procedimientos en los registros contables son adecuados y el sistema de control interno refleja los estados financieros en forma razonable la verdadera posición económica de la empresa, la cual ha mantenido la Uniformidad en cuanto a los Principios y Procedimientos de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Atentamente,


CARRASO ZOILA POMPEA

020046259-6

COMISARIO